



**Diputado Jesús de la Cruz Ovando**  
**Fracción Parlamentaria de**  
**Morena**

Villahermosa, Tabasco; a 04 de abril de 2019.

Oficio número: HCE/DIP.JCO/0019/2019

Asunto: Presentación de iniciativa

**Dip. Tomás Brito Lara**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Honorable Congreso Del Estado.**  
**P r e s e n t e.**

El suscrito diputado de la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, en esta LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción cuadragésima tercera (XLIII) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Honorable Asamblea, Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a todas las Instituciones Públicas que imparten Educación Superior en la Entidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen mecanismos para la atención de quejas o denuncias por violencia hacia las personas que se encuentran en posición de vulnerabilidad y/o por violaciones a los derechos universitarios.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Jesús de la Cruz Ovando**

Diputado Local

Distrito 06

  
04/04/19  
11:17  
JCO

C.c.p. Archivo



## Diputado Jesús de la Cruz Ovando Fracción Parlamentaria de Morena

“2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Asunto:** Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a todas las Instituciones Públicas que imparten Educación Superior en la Entidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen mecanismos para la atención de quejas o denuncias por violencia hacia las personas que se encuentran en posición de vulnerabilidad y/o por violaciones a los derechos universitarios.

**DIP. TOMÁS BRITO LARA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

El suscrito diputado de la Fracción Parlamentaria de MORENA, en esta LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción cuadragésima tercera (XLIII) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a todas las Instituciones Públicas que imparten Educación Superior en la Entidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen mecanismos para la atención de quejas o denuncias por violencia hacia las personas que se encuentran en posición de vulnerabilidad y/o por violaciones a los derechos universitarios; al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia de derechos universitarios, tenemos como fundamentos las reformas constitucionales realizadas en el año 2011, específicamente en el contenido de los artículos 1° y 3°, que a la letra dicen:



## Diputado Jesús de la Cruz Ovando Fracción Parlamentaria de Morena

“2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese sentido, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

De lo anterior, se desprende que la cultura de los derechos humanos debe construirse desde todos los espacios y las Instituciones de Educación Superior son consideradas un escenario ideal para la promoción de los derechos humanos.

Bajo estos mandatos constitucionales nace la posibilidad y a la vez necesidad actual, de crear las instancias apropiadas al interior de todas las Instituciones de Educación Superior del estado de Tabasco, para la defensa de los derechos universitarios, con estricto apego a sus propias legislaciones y con especial atención a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Diversas fuentes documentales consultadas, definen que una Defensoría de los Derechos Universitarios es un organismo universitario, que tiene entre sus finalidades esenciales recibir las reclamaciones de los estudiantes, personal académico y administrativo de una Institución de Educación Superior; realizar las investigaciones necesarias, ya sea a petición de parte o de oficio, y proponer, en su caso, soluciones a las autoridades de la propia Universidad.

Además, funge como asesor, consultor y mediador de los derechos, las libertades y las garantías de los docentes, funcionarios, graduados, estudiantes y demás



## Diputado Jesús de la Cruz Ovando Fracción Parlamentaria de Morena

“2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

personas que reciban o presten servicios a la universidad relacionados con su objeto.

Así también tenemos que, la Defensoría es la encargada de defender y vigilar el respeto de los derechos universitarios, además de promover el conocimiento, enseñanza y difusión de la cultura de los derechos humanos entre la comunidad universitaria.

Es de carácter independiente y participativo, y su objetivo principal es divulgar, promover, preservar y defender tanto los derechos humanos como los derechos universitarios.

La primera Defensoría de los Derechos Universitarios en Iberoamérica fue creada el 29 de mayo de 1985 en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a propuesta del entonces rector Jorge Carpizo McGregor.

En junio del mismo año, se abre una Defensoría Universitaria en la Universidad Complutense de Madrid, España y posteriormente lo hacen otras instituciones del mismo país.

Aparte de España y Portugal, en muchas universidades de Europa existen también las defensorías de los derechos universitarios, como Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia y Gran Bretaña. Fuera de los dos continentes mencionados, también existe la figura en Australia.

Los principios que deben conducir la actuación de los defensores universitarios suelen estar contenidos generalmente en las propias legislaciones de cada universidad o en sus respectivos reglamentos.

Entre los principios más recurrentes se encuentran: justicia, información, accesibilidad, objetividad, transparencia, neutralidad, independencia, organización, imparcialidad, ecuanimidad, equidad, legalidad, justicia, prudencia, conciliación o mediación, participación y confidencialidad.

Dentro de los requisitos para ser titular de una Defensoría de los Derechos Universitarios se considera como indispensable, tener conocimientos suficientes de



## Diputado Jesús de la Cruz Ovando Fracción Parlamentaria de Morena

“2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

la legislación vigente al interior de la Institución de Educación Superior respectiva y de los derechos humanos.

Sin embargo, se recomienda no circunscribir las opciones a especialistas en el campo del derecho, con el fin de dejar la posibilidad de acceso al puesto para personas que sin ser juristas hayan mostrado una preocupación significativa por los derechos de los universitarios y conocimiento de la normatividad universitaria.

Los procedimientos de las defensorías deben ser ágiles, buscando la solución inmediata y, en su caso, se tomen medidas para que se termine con la afectación a la mayor brevedad. Por tal razón deben prevalecer las estrategias de mediación y conciliación, preferentemente mediante el contacto directo

En caso necesario se procederá al acopio de elementos de prueba para llegar, en su caso, a una recomendación; de no cumplir la autoridad involucrada con dicha recomendación, la Defensoría emitirá el extrañamiento correspondiente.

En México, aunque con distintas denominaciones adoptadas, son 26 las Instituciones de Educación Superior que cuentan con Defensorías de los Derechos Universitarios, entre ellas 4 son privadas.

Las Instituciones en donde ya existen estos organismos son las siguientes:

- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Universidad Autónoma del Estado de México.
- Instituto Politécnico Nacional.
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Universidad Autónoma Metropolitana.
- Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Universidad Autónoma de Querétaro.
- Universidad Autónoma de Coahuila
- Universidad Autónoma de Chiapas.
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Universidad Autónoma de Sonora.
- Universidad Veracruzana.



## Diputado Jesús de la Cruz Ovando Fracción Parlamentaria de Morena

“2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- Universidad Autónoma de San Luis Potosí
- Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Universidad Autónoma de Guanajuato.
- Universidad Autónoma de Guerrero.
- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente. (ITESO de Guadalajara, privada).
- Universidad Iberoamericana Ciudad de México (privada).
- Universidad Iberoamericana de León (privada).
- Universidad Iberoamericana de Puebla (privada).

Y muy recientemente, en noviembre del año pasado, la Universidad de Guadalajara aprobó la creación del Defensor de los Derechos Universitarios y el Protocolo de Atención para Casos de Violación a los Derechos Universitarios, que incluyen la violencia, el acoso y el hostigamiento.

Tan sólo como referencia, la Universidad Autónoma Metropolitana considera como derechos universitarios los siguientes:

### **DERECHOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

- A que se respete su dignidad como persona por cualquier integrante de la Comunidad Universitaria.
- Al respeto pleno en la manifestación de su orientación sexual.
- Recibir apoyo para una adecuada integración a la Comunidad Universitaria en el supuesto de discapacidad.
- Al trato con igualdad y respeto en caso de pertenecer a etnia, cultura (subcultura), o nacionalidad diversa.
- Acceder a la información y a los medios de información que la Universidad dispone.
- Asistir a los eventos de difusión y extensión que la Universidad programe e imparta.
- A expresar y manifestar libremente las ideas y convicciones de todo tipo, mientras no se afecten derechos de terceros.
- A recibir formación tendente a mejorar la protección de los derechos como persona.



**Diputado Jesús de la Cruz Ovando**  
**Fracción Parlamentaria de**  
**Morena**

“2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- A acudir a la Defensoría de los Derechos Universitarios en caso de violación de derechos.

### **DERECHOS DEL ALUMNADO**

- A inscribirse en caso de aceptación en los procesos de admisión.
- A recibir educación de calidad conforme a las modalidades del programa vigente.
- A recibir un trato digno durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- A la evaluación conforme a los métodos y requisitos de cada UEA o programa de estudios.
- A recibir documentación oficial de la Institución que sustente los estudios y su acreditación.

### **DERECHOS DEL PERSONAL ACADÉMICO**

- A impartir la cátedra en un ámbito de libertad sin más límites que los señalados en los reglamentos y lineamientos que la Institución establece.
- A realizar investigación con los apoyos institucionales requeridos y recibir respeto por sus opiniones.
- A disponer de los recursos materiales e informáticos necesarios conforme a los lineamientos que existan para ello.
- A conocer toda información sobre los procesos de ingreso, promoción y permanencia, así como los criterios de evaluación.
- A desarrollar sus capacidades intelectuales y promoverse a través de procesos de evaluación certeros y transparentes.

### **DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- A realizar sus funciones en un ambiente de armonía y respeto.
- A desarrollar moral, intelectual y profesionalmente sus capacidades en el ámbito de sus funciones.
- A recibir formación y capacitación sobre sus derechos y crecimiento integral como persona.

### **DERECHOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**



## Diputado Jesús de la Cruz Ovando Fracción Parlamentaria de Morena

“2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- A ser respetada en su condición de mujer con todas sus cualidades y en todas sus dimensiones.
- A ser tratada por toda persona sin violencia de ningún tipo.
- A recibir trato igualitario en todos los ámbitos de la vida universitaria.
- Al respeto cabal de su integridad psicológica y sexual.
- Acceder a espacios que fomenten la educación y reeducación con perspectiva de género.
- Acceder a programas de atención psicológica y orientación frente a situaciones de violencia cuando la Institución cuente con ellos.

Entre los asuntos que no son del ámbito de las Defensorías, tenemos los siguientes:

- Asuntos laborales, individuales o colectivos.
- Medidas administrativas impuestas a los alumnos o alumnas.
- Evaluaciones académicas.
- Interpretación de la Legislación Universitaria.
- Resoluciones de comisiones dictaminadoras.
- Designaciones o nombramientos de órganos personales e instancias de apoyo.
- Elecciones de integrantes de órganos colegiados.
- Conflictos de órganos y veto de acuerdos.
- Cobros de cuotas o pagos por servicios.

Para abundar más, conviene verter algunas opiniones de expertos de diversas instituciones educativas, que nos llevan ventaja en la implementación de este interesante mecanismo, a saber:

Los Defensores Universitarios en Madrid, España en el año 2004, declararon que “la defensoría es un instrumento institucional que defiende a los centros educativos, no de sus enemigos externos, sino de los vicios, arraigadas costumbres, incumplimientos y enemigos internos, dentro de la misma comunidad, que limitan, se oponen o quebrantan los ordenamientos, estatutos y preceptos constituidos formal y legalmente”.

En el año 2016, durante la reunión de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU) realizada en el estado de Querétaro, se sostuvo





## Diputado Jesús de la Cruz Ovando Fracción Parlamentaria de Morena

“2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

que “desde hace 30 años las Instituciones que integran esta agrupación, innovaron una forma de convivir, compartir y resolver los distintos conflictos personales y grupales gestados al interior de Universidades y Tecnológicos, mediante la creación de una Defensoría de los Derechos Universitarios, abriendo la posibilidad de decir, denunciar, enmendar y ofrecer soluciones atinadas y acordes a la mejor convivencia académica institucional entre funcionarios directivos de todos los niveles y la comunidad académica, estudiantil y del personal académico, aplicando tres principios éticos: la igualdad entre la comunidad académica, el respeto a la persona y la búsqueda de la verdad en el actuar educativo”.

Así mismo, las defensorías pioneras admitieron que “sus instituciones son históricamente perfectibles, en su normatividad, en su aplicación, su funcionamiento y en la búsqueda constante del mejoramiento académico profesional”.

José Acevedo Acosta, quien fuera defensor de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y presidente de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios, destacó que la defensoría no se limita a procurar los derechos estudiantiles, sino también de los docentes y trabajadores administrativos para brindar experiencias satisfactorias a la comunidad universitaria, al contar con un instrumento que reduce conflictos de interés para los propios universitarios.

Con el presente exhorto, se pretende que las instituciones públicas que imparten educación superior en Tabasco, analicen y valoren la importancia de contar con un mecanismo especializado para la atención de quejas y denuncias por violencia hacia las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o por violaciones a los derechos Universitarios.

Sabemos que algunas Instituciones de Educación Superior ya cuentan dentro de sus estatutos con estos mecanismos de defensoría, sin embargo, tomando en consideración las múltiples quejas de quienes hoy se sienten vulnerados en sus derechos universitarios, resulta muy necesario que se impulse, fortalezca o concrete su funcionamiento.

Así se estaría en condiciones de dar una respuesta oportuna y apropiada a las múltiples denuncias, formales o mediáticas, que se han dado en los últimos días,



## Diputado Jesús de la Cruz Ovando Fracción Parlamentaria de Morena

“2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

de presuntos casos de acoso sexual o para atender cualquier otra conducta que pretenda menoscabar los derechos y libertades de las personas quienes interactúan en esos espacios educativos.

Además, así se estaría contribuyendo al estudio, asesoría, fomento, difusión, investigación, defensa y protección de los derechos humanos en general y de los propios derechos universitarios, a como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo anterior y estando facultado este Congreso para aprobar, en su caso, acuerdos parlamentarios para gestionar ante las instancias competentes asuntos de interés público, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, se somete a consideración de ésta Soberanía, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTICULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a todas las Instituciones Públicas que imparten Educación Superior en la Entidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen mecanismos para la atención de quejas o denuncias por violencia hacia las personas que se encuentran en posición de vulnerabilidad y/o por violaciones a los derechos universitarios.

### ARTÍCULO TRANSITORIO

**UNICO.** Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, para que realice los trámites correspondientes a efectos de hacer llegar el presente Punto de Acuerdo a sus destinatarios.

ATENTAMENTE

  
**DIPUTADO JESUS DE LA CRUZ OVANDO**  
Fracción Parlamentaria de Morena

Dado en el Recinto Legislativo.  
Villahermosa, Tabasco, a 04 de abril de 2019.